

## **Gobierno Corporativo/ Director Independiente**

**Julio Ross Anguizola**

Recientemente se celebró en Panamá la IV Jornada de Gobierno Corporativo. En Panamá, Bancos, Aseguradoras y Casas de Valores están regulados por las superintendencias de cada actividad, las dos primeras están obligados por ley a operar dentro del esquema de Gobierno Corporativo, no así las empresas que operan en el mercado de valores (Casas de Valores), para ellas es solo una recomendación.

Noticia de La Prensa del 13 de julio de 2017 recoge la opinión de expositores del evento: Sigrid Simons de Müller indicó la importancia de incluir directores independientes en la junta directivas de las empresas, el abogado Carlos Barsallo, indicó que en el mercado de valores también se debería exigir el cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo y el abogado Juan Pablo Fábrega se preguntó “Quién va a querer comprar acciones si no hay normas de Gobierno Corporativo, y no hay certeza de un mínimo de protección a la inversión?”

Todos los expertos coinciden en la importancia de establecer normas de “Gobierno Corporativo”. Dentro de este modelo de gestión destaca la figura del “Director Independiente”(DI), llamado así por no ser accionista de la empresa. Su misión en la junta directiva es la misma que la de un Director/ Accionista: velar por los mejores intereses de la empresa. Sin embargo, al no ser accionista ni tener compromisos con grupos, ni tampoco ser acreedor ni colaborador en la misma, se espera que su opinión sea libre y objetiva. Debemos entender la empresa como una unidad formada por: Clientes, Colaboradores, Acreedores y los Accionistas, en ese orden.

Lo expresado indica la conveniencia e importancia de incorporar DI en las juntas directivas, principalmente en las reguladas por el Estado.

Un DI deberá ser una persona con destacada trayectoria profesional, gran capacidad de trabajo, responsabilidad y honradez. Es importante destacar que los DI requieren la aprobación del Regulador.

Ser Director Independiente es sobre todo una distinción, podría decir que es una recompensa por una carrera profesional destacada y honesta. Sin embargo, esta distinción implica un riesgo muy alto, pues comparte una mesa de junta con personas que, seguramente, en su mayoría no conocerá, tampoco conoce los clientes de la empresa, ni sus proveedores ni tampoco a sus ejecutivos. Se basa en un principio de buena fe, apoyado además, en que son empresas controladas por un regulador del Estado. Se puede pensar que se está frente a un riesgo “calculado,” apoyado en que las Superintendencias hacen un buen trabajo. En caso contrario, el DI se enfrenta a un riesgo enorme que lo expone inclusive a ser investigado por la Fiscalía Especializada contra la delincuencia organizada.

Si la Superintendencia respectiva considera que la empresa (Banco, Aseguradora o Casa de Valores) debe ser investigada por algún motivo propio de su operación, todos los directores, Accionistas e Independientes, podrán ser incluidos en la investigación, y sus nombres marcados en un Oficio que la Fiscalía envía al menos a 50 bancos en el que solicita información de sus cuentas.

Solo con ser investigado, el DI es juzgado y “condenado profesionalmente” en nuestra comunidad financiera. No existe aquí la presunción de inocencia; quien recibe el oficio seguro se preguntará: en que se metió fulano. Además, si el DI también lo es en otra empresa regulada, es posible que le soliciten que no continúe en su junta directiva, porque ningún Director Accionista ni aún el gerente general de la empresa querrá sentarse con un DI que esté siendo Investigado por una Fiscalía Especializada.

En síntesis, con este artículo quiero llamar la atención de que no existe protección en la ley para el Director Independiente. El riesgo de participar es altísimo y los honorarios no guardan relación con el riesgo asumido. Las tres instituciones regulatorias del sector financiero están obligadas a ser cuidadosas en sus actuaciones por lo delicado del tema. Termino preguntando, ¿Qué persona con una trayectoria profesional impecable,

correcta y decente va a querer asumir tanto riesgo a cambio de tan poco? Creo que solo aquellos que ignoran el alto riesgo que están asumiendo.

Las autoridades deberán prestarle la atención debida al tema para lograr que el Gobierno Corporativo sea incorporado también en empresas no reguladas.

El autor es Economista